



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°121/2024.

Mendoza, 12 de Agosto de 2024.-

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-04982925- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE PIPETAS AUTOMÁTICAS, DATALOGGERS Y PEQUEÑOS INSTRUMENTOS DE VERIFICACION Y CALIBRACION DE INSTRUMENTAL PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.**

Que dicha contratación fue autorizada por Resolución N°97/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, la cual se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0036-LPU24.

Que en acto de apertura de ofertas el día 22/07/2024, agregado en D.O. 29 se constató la presentación de 8 (ocho) ofertas correspondientes a las firmas BIOLATINA S.R.L., TECNOLAB S.A., ETC INTERNACIONAL S.A., GENBIOTECH S.R.L., INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A., LABORATORIOS BIOFARMA S.A., PRS SAS y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.. Se observa que los renglones N°2 y N°10 no han recibido ofertas, por lo cual serán declarados desiertos.

Que desde el punto de vista administrativo los oferentes han adjuntado a sus ofertas electrónicas Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte digital (D.O. 33, 57, 64, 74, 82, 85 y 90) y papel (D.O. 98, 101 y 102, 104, 106, 108 y 112), a excepción de la firma PRS S.A.S quien presentó el documento de garantía en soporte papel extemporáneamente al tiempo previsto en pliegos (D.O. 110), por lo cual la misma no ha sido tenida en cuenta. La firma TECNOLAB S.A. presenta póliza de caución por lo que no hace falta la presentación en soporte papel (D.O. 47). Se aclara que la firma ETC INTERNACIONAL S.A. presente en el proceso un documento de garantía con firma digital la cual es validada por la ANMAT, en este caso el Departamento de Compras constató que quien firma dicho documento es apoderada en el Registro Único de Proveedores, por lo cual se solicitó la remisión de un nuevo documento con la firma digital correspondiente el cual se agrega en orden 101 y 102. No viéndose vulnerado los derechos de ningún oferente. Se verificó que



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

todos los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 97, 99, 100, 103, 105, 107, 109 y 111).

Que en acta de evaluación preliminar de D.O. 117 desde el punto de vista técnico el Dr. Miguel Marino Director del Laboratorio de Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, analiza las ofertas manifestando lo siguiente para cada renglón:

- ◆ Renglón N°1: las ofertas de Lab. Bellandi y Barreras S.R.L. y Lab Biofarma S.A. la calidad de lo cotizado no se adecua a lo solicitado en pliegos. El resto de la ofertas cumplen.
- ◆ Renglón N°3: las ofertas de Lab. Bellandi y Barreras S.R.L., Biolatina S.R.L. y Lab Biofarma S.A., la calidad de lo cotizado no se adecua a lo solicitado en pliegos. El resto de la ofertas cumplen.
- ◆ Renglón N°4: las ofertas de Lab. Bellandi y Barreras S.R.L. y Lab Biofarma S.A. no se adecuan la calidad de lo cotizado a lo solicitado en pliegos. El resto de la ofertas cumplen.
- ◆ Renglón N°5 las ofertas de Lab. Bellandi y Barreras S.R.L. y Lab Biofarma S.A. y la oferta alternativa de Biolatina S.R.L., la calidad de lo cotizado no se adecua a lo solicitado en pliegos. El resto de la ofertas cumplen.
- ◆ Renglón N°6: las ofertas de Lab. Bellandi y Barreras S.R.L. y Lab Biofarma S.A. y Biolatina S.R.L., la calidad de lo cotizado no se adecua a lo solicitado en pliegos. El resto de la ofertas cumplen.
- ◆ Renglón N°7: las ofertas de Tecnolab S.A., Lab. Bellandi y Barreras S.R.L. y Genbiotech S.R.L. no cumplen con los requisitos de calidad solicitado en pliegos, y con respecto a la oferta de Laboratorios Biofarma S.A. presenta precio excesivo. Por lo tanto el renglón no contiene ofertas admisibles desde el punto de vista técnico y económico.
- ◆ Renglón N°8: las ofertas de Tecnolab S.A., Lab. Bellandi y Barreras S.R.L. y Genbiotech S.R.L., Lab Biofarma S.A., Biolatina S.R.L. e Integral Biomedical Solutions S.A. no cumplen con lo solicitado en pliegos. Siendo la firma ETC Internacional S.A. la única oferta que cumple con las condiciones del pliego en cuanto a las características de calidad del laboratorio.
- ◆ Renglón N°9: siendo la firma Lab Bellandi y Barreras la única oferta recibida, la misma cumple con las condiciones del pliego en cuanto a las características de calidad del laboratorio.
- ◆ Renglón N°11: la oferta de Integral Biomedical Solutions S.A. la calidad de lo cotizado no se adecua a lo solicitado en pliegos, la oferta de Lab Bellandi y Barreras S.R.L. cumple con las condiciones del pliego en cuanto a las características de calidad del laboratorio.
- ◆ Renglón N°12: siendo la firma Lab Bellandi y Barreras la única oferta recibida, la misma cumple con las condiciones del pliego en cuanto a las características de calidad del laboratorio.

Que en Orden 115 glosa Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial, en donde se observa que el renglón N°7 de la firma Laboratorios Biofarma S.A. se encuentra en un 72% por encima del presupuesto oficial, como también el renglón N°8 de la firma Laboratorio Bellandi y Barreras S.R.L., el cual se encuentra en un 241% por encima del presupuesto oficial, ambos no serán tenidos en cuenta.

Que las ofertas que resultan formalmente admisible desde el punto de vista administrativo y técnico son:

DI-2024-05832340-GDEMZA-MPF#PJUDICL/

- BIOLATINA S.R.L. en los renglones N°1, N°4 y N°5
- TECNOLAB S.A. en los renglones N°1, N°3, N°4, N°5 y N°6
- ETC INTERNACIONAL S.A. en los renglones N°1, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°8
- GENBIOTECH S.R.L. en los renglones N°1, N°3, N°4, N°5 y N°6
- INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A. en los renglones N°1, N°3, N°4, N°5 y N°6
- LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. en los renglones N°9, N°11 y N°12.

Que se solicitó mejora de ofertas conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706 a las firmas ETC INTERNACIONAL S.A. en el renglón N°8, y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. en los renglones N°9, N°11 y N°12, según acta de orden 117.

Que en Perrogativa de precios se observa que la firma ETC INTERNACIONAL S.A. ha realizado para el renglón N°8 un decremento del 4% quedando el nuevo precio unitario en \$245.350,83; y la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.A. informa que para los renglones N°9 y N°12 no realiza mejora de precios, en cambio si lo hace para el renglón N°11 con un decremento del 6% siendo el nuevo precio unitario de \$441.800,00. según obra en D.O. 119.

Que posteriormente la Comisión de Preadjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0036-LPU24 del Sistema COMPR.AR, según Grilla de Evaluación y Acta de Preadjudicación de orden 121 y 122 respectivamente.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente, según orden 124.

Que en el acta de preadjudicación el punto XI de la parte resolutive se omitió expresar el monto de la erogación a la Partida Erogaciones de Capital - Inversión Física - Clasificación Económica 511.01., debiendo quedar redactado de la siguiente manera: *ESTABLECER que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de \$5.263.709,39 (PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE con 39/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$2.265.509,39 (Pesos: Dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos nueve con 39/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 - y la suma de \$2.998.200,00 (Pesos: Dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos con 00/100) a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FÍSICA- Clasificación Económica 511.01, ambas al Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.*



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR.  
ADMINISTRADOR FINANCIERO

### RESUELVE:

- i. **ADJUDICAR** el Proceso N° 10202-0036-LPU24 del Sistema COMPR.AR., para la **ADQUISICION DE MICROPIPETAS Y DATALLOGERS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENETICAS Y DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL** de la siguiente manera:
  - i. A la firma **ETC INTERNACIONAL S.A.**, Prov N°20.787 de su oferta de orden 48 a 57, 101 a 102 y 119, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, y según grilla de evaluación los siguientes renglones de su oferta base: **Renglón N°1**, la cantidad de una (1) unidad a un precio unitario de \$288.594,08; **Renglón N°3**, la cantidad de una (1) unidad a un precio unitario de \$288.594,08; **Renglón N°4**, la cantidad de dos (dos) unidades a un precio unitario de \$288.594,08; **Renglón N°5**, la cantidad de una (1) unidad a un precio unitario de \$288.594,08; **Renglón N°6**, la cantidad de dos (2) unidades a un precio unitario de \$288.594,08 y de su oferta mejorada el **Renglón N°8**, la cantidad de una (1) unidad a un precio unitario de \$245.350,83. **El total adjudicado asciende a la suma de \$2.265.509,39 (Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE con 39/100).**
  - ii. A la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.**, Prov N°17.895 de su oferta de orden 86 a 90, 111, 112 y 119, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, y según grilla de evaluación los siguientes renglones de su oferta base: **Renglón N°9**, por ser único oferente, la cantidad de dos (2) unidades a un precio unitario de \$878.900,00; **Renglón N°12**, por ser único oferente, la cantidad de una (1) unidad a un precio unitario de \$798.600,00 y de su oferta mejorada el **Renglón N°11 Oferta Mejorada** la cantidad de una (1) unidad a un precio unitario de \$441.800,00. **El total adjudicado asciende a la suma de \$2.998.200,00 (Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100).**
  - iii. **RECHAZAR** la oferta de la firma **PRS S.A.S** por no cumplir con el Art. 6, inc 2, del Pliego de Condiciones Particulares dentro del tiempo establecido para su presentación.
  - iv. **RECHAZAR** de la oferta **BIOLATINA S.R.L.** por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos los siguiente renglones N°3, N°5 alternativa 2, N°6 y N°8.
  - v. **RECHAZAR** de la oferta **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.** por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos los siguientes renglones: N°1, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8.
  - vi. **RECHAZAR** de la oferta **LABORATORIOS BIOFARMA S.A.**, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos los siguientes renglones: N°1, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°8, y el renglón N°7 por no resultar conveniente económicamente para este Ministerio Público Fiscal.



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

- vii. **RECHAZAR** de la oferta **TECNOLAB S.A.**, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos los siguientes renglones: N°7 y N°8
- viii. **RECHAZAR** de la oferta **GENBIOTECH S.R.L.**, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos los siguientes renglones: N°7 y N°8
- ix. **RECHAZAR** de la oferta **INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A.**, por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en pliegos los siguientes renglones N°8 y N°11.
- x. **DECLARAR DESIERTOS** los Renglones N°2 y N°10 por ausencias de ofertas.
- xi. **DECLARAR FRACASADO** el Renglón N°7 por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista técnico.
- xii. **ENCOMENDAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar una nueva contratación para los renglones N°2, N°7 y N°10 en idénticas condiciones que las tramitadas en el presente Proceso 10202-0036-LPU24.
- xiii. **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$5.263.709,39 (PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE con 39/100)**, sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$2.265.509,39 (Pesos: Dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos nueve con 39/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 - y la suma de \$2.998.200,00 (Pesos: Dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos con 00/100) a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FÍSICA - Clasificación Económica 511.01, ambas al Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.
- xiv. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a emitir la correspondiente Orden de Compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.
- xv. **NOTIFICAR** a los Interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.**

FRIGERIO  
Frigerío, Frigerío S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Provincia de Córdoba, Mendoza

DI-2024-05832340-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
Provincia de Mendoza

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Disposición**

**Número:** DI-2024-05832340-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Mendoza, Lunes 12 de Agosto de 2024

**Referencia:** Resolución SAF N°121 adjudicación Adq pipetas y dataloggers

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

**Digitally signed by FRIGERIO Jorge Javier**  
Date: 2024.08.12 13:00:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Jorge Javier Frigerio**  
Administrador Financiero  
Ministerio Público Fiscal  
PODER JUDICIAL MENDOZA

Digitally signed by GDE GOB.MZA - Gub. Mendoza, Section  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GOB.MZA - Gub. Mendoza, email=  
MENDOZA, cn=, o=República de Córdoba, ou=Ministerio de Trabajo y Justicia  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=2432999430935  
Date: 2024.08.12 13:05:44 -0300